

Bogotá, 27-03-2024

Al contestar citar en el asunto



Radicado No.:

20245350242611

Fecha: 27-03-2024

Señores

Poblacion cansada de las aguas

enunciaentesinternacional@gmail.com

Asunto: Respuesta al radicado 20245340116102 del 11/01/2024.

Respetados Señores Poblacion cansada de las aguas:

Hemos recibido el radicado del asunto, a través del cual manifiesta lo siguiente:

"(...) Denuncia o demanda ante la corte penal internacional, la OEA, naciones unidas internacional sancionar económicamente al estado colombiano especialmente al presidente Gustavo Petro, al ministro de defensa nacional, al ministro del interior, al director general de la policía nacional de Colombia y demás ministerios del estado colombiano, al congreso en pleno por permitir el expendio de sustancias alucinógenas en el sector de costado artesanías de Colombia, estatua de la Pola, ya que se volvió esto el nuevo cartucho o brom del patrimonio histórico de Colombia Bogotá, sin haber autoridad que controle perjudicando a los residentes del sector y locales comerciales allí mismo, las personas de la tercera edad(...)" (Sic)

Frente al contenido de su comunicación, le informamos que la Superintendencia de Transporte tiene dentro de sus funciones las de Vigilar, inspeccionar y controlar el cumplimiento de las disposiciones que regulan la debida prestación del servicio público de transporte, puertos, concesiones e infraestructura, servicios conexos, y la protección de los usuarios del sector transporte, salvo norma especial en la materia.

De otra parte y de acuerdo a las facultades de Vigilancia, Inspección y Control otorgadas a la Superintendencia de Transporte, nos permitimos informarle que revisada su solicitud se evidencia que la misma ha sido elevada ante la Entidad competente, entre otras autoridades locales. Así mismo, y teniendo en cuenta que su petición ya es de conocimiento ante la autoridad competente, no correremos el traslado por competencia de que trata el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, en virtud de los principios de economía y eficiencia que rigen la función pública, y con el fin de evitar duplicidad en las actuaciones administrativas.

Atentamente,

SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE
Grupo de Relacionamiento con El Ciudadano
535

Proyectó: Sandra Peña
C:\Users\C N T\Documents\SUPERTRANSPORTE\PQRSD 2023\Respuesta al radicado 20245340116102 del 11/01/2024.docx